



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de abril de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 059-2021-CU.- CALLAO, 08 DE ABRIL DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 4. PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNAC 2021, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha 08 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14° y 16° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria. Además se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quien es responsable, entre otros, del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento, el mismo que es temporal y renovable y tendrá una vigencia mínima de seis (6) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2015-SUNEDU, publicado en Diario Oficial "El Peruano" el 26 de setiembre de 2015 se aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. Dicha política sectorial es de aplicación a todos los actores involucrados en el Sistema de Educación Superior Universitario Peruano; cuyo objetivo es garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad. que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permitan una reflexión académica del país, a través de la investigación;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, conforme establecen los Arts. 21, 25 y 26 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional; la Universidad proporciona en su plan de desarrollo institucional y planes operativos, el soporte administrativo, logístico y económico para la realización de los procesos de autoevaluación, planes de mejora y autorregulación, necesarios para la acreditación y renovación periódica; asimismo, el cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales y de las oficinas de calidad académica y acreditación. Los procesos señalados tienen el asesoramiento y supervisión de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC);

Que, el Art. 27 de la norma estatutaria establece que la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), es un órgano de apoyo académico de la Universidad, encargada de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos estructurados e integrados de los sistemas de evaluación y de gestión de la calidad universitaria, para lograr la autoevaluación, autorregulación y acreditación. Coordina con instituciones y organismos nacionales e internacionales que realizan procesos de acreditación universitaria para la certificación respectiva;

Que, el 24 de diciembre de 2019, en el Diario Oficial "El Peruano", se publicó la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD que resolvió otorgar la Licencia Institucional a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SLO1) ubicada en Avenida Juan Pablo II N° 300-306, Urbanización Bellavista, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución; en la misma resolución se reconoce que la Universidad Nacional del Callao cuenta con setenta y cinco (75) programas de estudios: (i) diecisiete (17) conducentes al grado de bachiller y título profesional, (ii) treinta y tres (33) conducentes al grado académico de maestro, (iii) ocho (8) conducentes al grado de doctor, y (iv) diecisiete (17) conducentes a título de segunda especialidad conforme se detalla en las Tablas N° 61, 62, 63 y 64 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 061-2019SUNEDU-02-12 del 11 de diciembre de 2019; asimismo, en el quinto resolutivo de la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD se aprueba requerir a la Universidad Nacional del Callao, entre otros literales: i. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-I, los resultados del Plan de Gestión de la Calidad y de su Plan Estratégico Institucional en la mejora de los procesos académicos y administrativos, en cumplimiento de los objetivos estratégicos considerados en su propia planificación;

Que, con Resolución N° 420-2019-CU del 21 de octubre de 2019, se aprobó, el PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; asimismo, se dejó sin efecto, la Resolución N° 619-2019-R de fecha 11 de junio de 2019, por las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, mediante el Oficio N° 043-2021-DUGAC/R/UNAC/VIRTUAL (Registro N° 5711-2021-08-0000013) recibido el 31 de marzo de 2021, por el cual la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad remite el Plan de Gestión de la Calidad 2021 de la Universidad Nacional del Callao, para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de abril de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 4. PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNAC 2021, efectuado el debate correspondiente, acordaron aprobar, con eficacia anticipada, el Plan de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional del Callao 2021;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 08 de abril de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada, el **PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2021**, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.



DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - DUGAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNAC-DUGAC-D-01

PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2020

V.1.0

Página 1 de 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD



PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2021


Aprobado por Resolución N° 059-2021-CU del 08 de abril de 2021

<p>Elaborado POR: <u>Ing. Juan Reynaldo Sosa Núñez</u> Jefe de la Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria.</p>	<p>REVISADO POR : <u>Dr. Rosa Victoria Mesías Ratto</u> Directora (E) DUGAC-UNAC</p>	<p>APROBADO <u>Dr. ROGER PEÑA HUAMAN</u> Rector UNAC</p>
	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD <i>Rosa V. Mesías Ratto</i> DRA. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO DIRECTORA (e)</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO <i>Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN</i> Rector</p>

	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - DUGAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNAC-DUGAC-D-01
	PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2020	V.1.0
		Página 2 de 10

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	BASE LEGAL	3
3.	FINALIDAD.....	4
4.	JUSTIFICACIÓN	4
5.	ALCANCE	4
6.	LINEAMIENTOS DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA CALIDAD	5
6.1	VISIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	5
6.2	VISIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNAC.....	5
6.3	MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNAC.....	5
6.4	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES PEI 2020-2023.	6
7.	OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN DE CALIDAD UNIVERSITARIA.....	6
	OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN DE CALIDAD UNIVERSITARIA	6
8.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES VINCULADOS CON LOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD.	7
9.	RIESGOS EN EL LOGRO DE OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO.....	8
10.	RECURSOS HUMANOS, BIENES Y SERVICIOS Y FINANCIEROS.....	8
11.	PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD ALINEADOS AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2023.	9

	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - DUGAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNAC-DUGAC-D-01
	PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2021	V.1.0 Página 3 de 10


1. PRESENTACIÓN

La Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao en ejercicio de sus funciones presenta el Plan de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao 2020, formulado sobre la base del PEI 2020-2023 aprobado por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 013-2019-AU.

2. BASE LEGAL

- a. Ley N° 28044 - Ley General de Educación. Sobre los Principios de la Educación, se menciona en el Art. 8° inciso d), La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. Así como en sus Art. 13° y 14° que hablan sobre la calidad de la educación y la existencia de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- b. Ley N° 30220 – Ley Universitaria y su modificatoria Ley N° 30697. En el Art. 30° de la Ley N° 30220 se precisa la Evaluación e Incentivo a la Calidad Educativa.
- c. Ley N° 28740 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE). Que tiene como objeto normar los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa. Asimismo, tiene la finalidad de garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad.
- d. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Política de aseguramiento de la calidad en la educación superior universitaria
- e. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (2015) y modificatorias.
- f. Modelo educativo de la Universidad Nacional del Callao (2016)
- g. Resolución del consejo directivo N° 006-2015/SUNEDU/CD: Modelo de licenciamiento y su implementación en el sistema universitario peruano y las condiciones básicas de calidad.



	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - DUGAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNAC-DUGAC-D-01
	PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2021	V.1.0
		Página 4 de 10

- h. Informe Técnico de Licenciamiento N° 061-2019-SUNEDU-02-12 del mes de diciembre del 2019.
- i. Plan estratégico institucional de la Universidad Nacional del Callao 2020-2023.

3. FINALIDAD

La finalidad del presente documento es describir cada uno de los aspectos que garanticen el plan de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao. Para lograr ello, se han definido los objetivos, políticas, estrategias y actividades fundamentales que deben desarrollarse durante el periodo del 2021.

4. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU “Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria”, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) es un conjunto de mecanismos que tienen como principal objetivo lograr que la universidad cumpla con los estándares básicos de calidad, que sean superados constantemente, en la búsqueda de la excelencia académica. y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional. Dentro del marco de lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto UNAC busca promover el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional. Asimismo, se propone implementar el sistema de gestión de calidad en la DUGAC-UNAC, con fines de mejora continua de los servicios que presta nuestra dirección.

5. ALCANCE

El cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales y de las oficinas de calidad académica y acreditación. Los procesos señalados

	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - DUGAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNAC-DUGAC-D-01
	PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2021	V.1.0
		Página 5 de 10

tienen el asesoramiento y supervisión de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC) tiene como base legal el Título II, capítulo I artículo 26,27,28,29,30,31,32 y 33 y Título II capítulo I artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao. Los procesos señalados tienen el asesoramiento y supervisión de la dirección universitaria de gestión y aseguramiento de la calidad (DUGAC).

La responsabilidad se extiende a los directivos y funcionarios a cargos de las diferentes unidades académicas, de investigación y administrativas de la UNAC.

6. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA CALIDAD

6.1 Visión del sector educación

“Los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto”.


6.2 Visión institucional de la UNAC

Dentro del marco de lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto UNAC busca promover el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional. Asimismo, se propone implementar el sistema de gestión de calidad en la DUGAC-UNAC, con fines de mejora continua de los servicios que presta nuestra dirección.

6.3 Misión institucional de la UNAC

“Formar profesionales, generando y promoviendo la investigación científica, tecnológica y humanística, en los estudiantes universitarios con calidad, competitividad y responsabilidad social para el desarrollo sostenible del país”.



	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - DUGAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNAC-DUGAC-D-01
	PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2021	V.1.0
		Página 6 de 10

6.4 Objetivos estratégicos institucionales PEI 2020-2023.

5.1.1 OEI01 Mejorar la calidad de la formación profesional de estudiantes universitarios.

Las acciones estratégicas están relacionadas con el mantenimiento y sostenibilidad del licenciamiento institucional permanente.


5.1.2 OEI04 Fortalecer la gestión institucional.

Relacionado al servicio de formación académica, el cual comprende un conjunto de modelos y sistemas académicos universitarios, con lo cual se propone una mejora en la calidad de la formación profesional de los estudiantes. Las acciones estratégicas están relacionadas con la acreditación de nuestros programas de estudio.

7. OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN DE CALIDAD UNIVERSITARIA

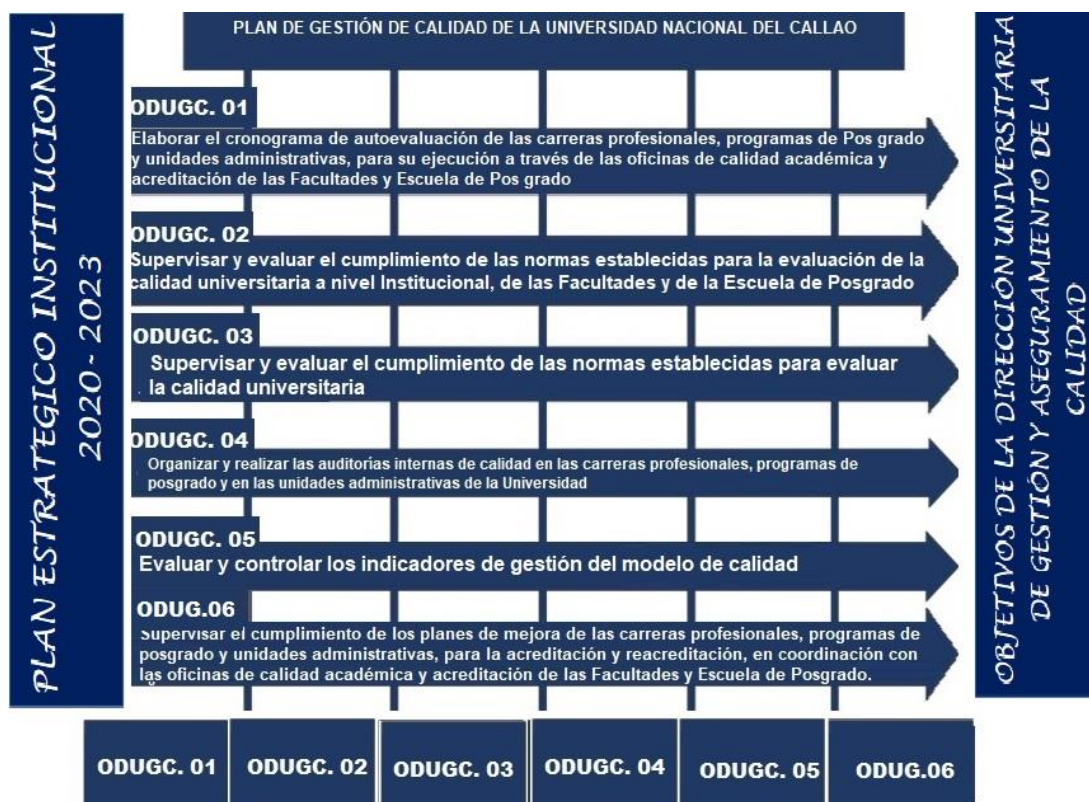
Los objetivos de la DUGAC están definidos en las funciones asignadas en el Art 31. Del Estatuto UNAC:

OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN DE CALIDAD UNIVERSITARIA	
ODUGC. 01	Elaborar el cronograma de autoevaluación de las carreras profesionales, programas de Pos grado y unidades administrativas, para su ejecución a través de las oficinas de calidad académica y acreditación de las Facultades y Escuela de Pos grado.
ODUGC. 02	Supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas establecidas para la evaluación de la calidad universitaria a nivel Institucional, de las Facultades y de la Escuela de Posgrado
ODUGC. 03	Supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas establecidas para evaluar la calidad universitaria
ODUGC. 04	Organizar y realizar las auditorías internas de calidad en las carreras profesionales, programas de posgrado y en las unidades administrativas de la Universidad.

	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - DUGAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNAC-DUGAC-D-01
	PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2021	V.1.0
		Página 7 de 10

ODUGC. 05	Evaluar y controlar los indicadores de gestión del modelo de calidad
ODUGC. 06	Supervisar el cumplimiento de los planes de mejora de las carreras profesionales, programas de posgrado y unidades administrativas, para la acreditación y reacreditación, en coordinación con las oficinas de calidad académica y acreditación de las Facultades y Escuela de Posgrado.

ILUSTRACIÓN N 01 INTERACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN DE CALIDAD UNIVERSITARIA



8. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES VINCULADOS CON LOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Los objetivos estratégicos institucionales que se relacionan con las estrategias de la DUGAC son:



	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - DUGAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNAC-DUGAC-D-01
	PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2021	V.1.0
		Página 8 de 10

1. OEI01: Mejorar la calidad de la formación de estudiantes universitarios.
2. OEI04: Fortalecer la gestión institucional.

9. RIESGOS EN EL LOGRO DE OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO.


Los riesgos que pudieran dificultar el logro de objetivos del plan de trabajo son:

1. No se concreta la implementación del Presupuesto por programas solicitado, logrando un presupuesto limitado o dificultades administrativas para su ejecución.
2. Pocos compromisos de autoridades, directivos, docentes, personal administrativo y estudiantes de las facultades y escuelas profesionales.
3. El personal que gestiona documentación, desconoce las disposiciones, procedimientos y normativas de la UNAC
4. Renovación o cambio de autoridades, directivos y funcionarios involucrados.
5. Las unidades organizativas no orientan sus esfuerzos en presentar solicitudes de cumplimiento de las normas para la evaluar calidad en la Universidad.
6. No disponer de la información completa y oportuna por parte de las áreas administrativas de las diferentes dependencias.

10. RECURSOS HUMANOS, BIENES Y SERVICIOS Y FINANCIEROS.

9.1 RECURSOS HUMANOS

- Directora Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.
- Jefes de Unidad de la DUGAC.
- Directores de la Oficinas de Calidad Académica y Acreditación de Pre y Posgrado.
- Presidentes de Comités de Calidad de Pregrado y Posgrado.
- Comisión Ambiental de la Universidad Nacional del Callao.
- Gestor de Ecoeficiencia.
- Personal administrativo.

	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - DUGAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNAC-DUGAC-D-01
	PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2021	V.1.0
		Página 9 de 10

9.2 BIENES Y SERVICIOS

Aplicativos informáticos, materiales y útiles de la oficina. Asimismo, se requiere de formadores especialistas y consultorías para las capacitaciones, implementación y vincular a la universidad con empresas o instituciones nacionales e internacionales para mejorar la producción o servicios del sistema de gestión de calidad en la DUGAC.


9.3 FINANCIAMIENTO

Para el ejercicio fiscal 2021 el presupuesto estimado para el cumplimiento del presente plan y la gestión administrativa de la DUGAC asciende a S/ 75,400.00 soles que deberán ser asignados, vía resolución rectoral, por la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP)

11. PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD ALINEADOS AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2023.

En los cuadros siguientes se muestra el Plan de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao 2021, que integra los objetivos estratégicos del PEI 2020-2023 y las actividades que se desprenden de ellos.



	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - DUGAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNAC-DUGAC-D-01
	PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2021	V.1.0 Página 10 de 10

PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2021

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIONES ESTRATEGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	UBIGEO	UNIDAD DE MEDIDA	META FINANCIERA ANUAL ESTIMADO (\$/)	PROGRAMACIÓN MENSUAL												TOTAL ANUAL	ÓRGANO RESPONSABLE
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
OEI.01 MEJORAR LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	AEI.01.04 Infraestructura de acuerdo a normas técnicas de calidad para la comunidad universitaria	Supervisión del cumplimiento y mejoramiento de las condiciones básicas de calidad (CBC) referidas a infraestructura y equipamiento.	070101	N° Informes	\$/500.00			1				1				1			
		Evaluación del cumplimiento y mejoramiento de las condiciones básicas de calidad (CBC) referidas a infraestructura y equipamiento.	070101	N° Informes	\$/400.00				1				1					1	
OEI 04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	AEI 04.04 Licenciamiento Institucional permanente para la universidad	Talleres de capacitación para los comités de calidad de los programas de pregrado y posgrado	070101	N° de talleres	\$/1,500.00			1		1		1			1		1		
		Supervisión del proceso de autoevaluación de los programas de pregrado y posgrado.	070101	N° de supervisiones	\$/14,000.00			1		1		1			1		1		
		Jornada de buenas prácticas de los comités de calidad	070101	N° de jornadas	\$/5,000.00				1						1		1		
		Capacitación de los miembros de la DUGAC en temas de acreditación y vinculantes	070101	N° de capacitaciones /directivo	\$/2,000.00			1				1				1			
	AEI 04.03 Carreras de formación profesional acreditadas a nivel nacional o internacional	Implementación del Sistema de Gestión de calidad en la DUGAC	070101	SGC implementado	\$/. 45,000.00										1			1	
		Auditoria interna del Sistema de Gestión de Calidad	070101	Informe auditoria	\$/. 3,500.00												1	1	
		Formulación de plan de mejoras	070101	Plan acciones de mejora	\$/. 3,500.00												1	1	
TOTAL GENERAL \$/																			
					\$/. 75,400.00														